



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, **05 MAR. 2013**

DECRETO N° 846/13 ,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención de fecha 22 de octubre de 2012 efectuada por la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 18 de diciembre de 2012; Certificado de fecha 4 de enero de 2013, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 889 de fecha 19 de diciembre de 2012; Certificado de fecha 04 de enero de 2013 del Secretario Municipal en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia y Directorio emitido por el Ministerio de Justicia, de fecha 10 de octubre de 2012; Decreto Alcaldicio N° 083/13 de 10 de enero de 2013 que aprueba subvención a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

**DECRETO :**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 14 de enero de 2013, entre la **FUNDACION LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, RUT N° 70.543.600-2, Representado por don FELIPE VALENZUELA SEARLE, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, mediante el cual se otorga a dicha organización, una subvención de \$ 598.000.- los que serán destinados en la adquisición de 200 mantas, que se entregaran a los abuelitos de los hogares de a región.
- 2.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MAJUEENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Interesados
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección DE Desarrollo Comunitario -ITO.
  - Contraloría Interna
  - Departamento de Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MBR/CAO/mvvc.-



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### LA FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA.

En La Serena a 14 de enero de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, **LA FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, RUT N° 70.543.600-2, representada por don **FELIPE VALENZUELA SEARLE**, gerente general, ambos con domicilio [REDACTED] : [REDACTED], se ha acordado suscribir el presente convenio:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria N° 889 de fecha 19 de diciembre de 2012, una subvención de \$598.000.- en beneficio de la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna. La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 083/13 de fecha 10 de enero de 2013.-.-

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don **ROBERTO JACOB JURE**, otorga a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, una subvención de quinientos noventa y ocho pesos.

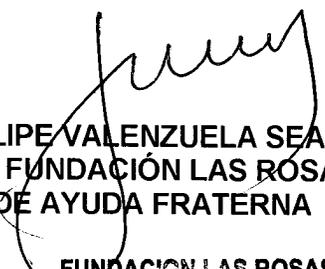
**TERCERO:** Por su parte, la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, se compromete a destinar los fondos para financiar la adquisición de 200 mantas, destinadas a los abuelito de los hogares de la Región.

**CUARTO:** La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

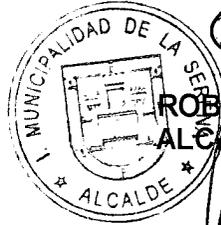
**QUINTO:** La Personalidad Jurídica la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, consta de Decreto Supremo N° 1367, de fecha 30 de julio de 1968. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 753 de fecha 04 de enero de 2013. La personería de don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto N° 3757/12 de fecha 06/12/2012



Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
FELIPE VALENZUELA SEARLE  
LA FUNDACIÓN LAS ROSAS  
DE AYUDA FRATERNA

FUNDACION LAS ROSAS  
DE AYUDA FRATERNA  
F: 757-394



  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna.- Dideco
  - Asesoría jurídica.
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MEP/OAO



